



172
0170

CARTA N° 03-2023-EMSAPUNO-AS-11-2023/CS

Puno, 02 de Agosto del 2023

PARA : CPC. ANGEL GUZMAN AGUILAR
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS- EMSAPUNO S.A.

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : -ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-EMSAPUNO
-RESOLUCION N° 030-2023-EMSAPUNO/GAF
Comité de Selección encargado del procedimiento de Selección.



Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de comunicar la declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-EMSAPUNO S.A. cuyo objeto de contratación es la adquisición de : CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, TRACCION 4X2, TURBO DIESEL INTERCOOLER TDI UP SEGÚN EE.TT. PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE IMPULSION Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA DE CAPTACION TOTORANI- ARACMAYO, SECTOR 09-1 TOTORANI GRANDE DEL DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO, CUI N°2539997. Proceso que se convocó el 13/07/2023 a través del SEACE a la cual se registraron (06) seis participantes al proceso:

| DETALLE DE LOS PARTICIPANTES | | |
|---|--|-------------|
| De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores con estado valido: | | |
| Nº | Nombre o razón social del participante | RUC |
| 1 | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | 20120476816 |
| 2 | CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C. | 20413666130 |
| 3 | PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C. | 20453919651 |
| 4 | CORPORACION JOAQUIN COMPANY S.A.C. | 20532499659 |
| 5 | CHALSA CORPORATION S.A.C. | 20538736695 |
| 6 | INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C. | 20609931311 |

En fecha 01/08/2023 de acuerdo al cronograma ninguno de los participantes registro su propuesta, por lo que el comité de selección designado por unanimidad DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección por no tener ninguna oferta valida, no permitiendo la conclusión del procedimiento de selección.

Cabe mencionar que se ha tenido inconvenientes en la interpretación adecuada, y la celeridad para el levantamiento de consultas y observaciones sobre algunas precisiones a las especificaciones técnicas y características del vehículo requerido, habiendo recurrido al área usuaria para ello.

Antes de que se continúe con la siguiente convocatoria es necesario remitir al área usuaria a fin de que pueda evaluar y/o replantear sus especificaciones técnicas al requerimiento, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE. 29.8 EL área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación.

Se adjunta expediente de contratación en original.



Atentamente;

Pablo Emiliano Parillo Oña
Presidente de Comité de Selección

